No. GS-2026-027473-DESAP / JEFAD – ARLOG – 20.1

San Andrés Islas, 18 de septiembre del 2026

Señor coronel
ANDRES FELIPE BENAVIDES VUELVAS
Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina (E)
Avenida Francisco Newball 5B No. 1 - 34
San Andres Islas

Asunto: Informe de supervisión contrato numero **38-8-10033-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**18/08/2026**	**Hasta**	**18/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-024638-DESAP del 19/08/2026 el señor coronel JAMES EVELIO TOTENA GIRON, obrando en calidad de comandante del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señorita Teniente ANYI YULIETH FLOREZ LONDOÑO

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01

Información del contrato u orden de compra

Orden de Compra No.	38-8-10033-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN E INSTALACION A TODO COSTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES Y DEPENDENCIAS DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2026
Contratista	BAJO CERO S.A.S
Representante legal	ALVARO GONZALEZ REY
Valor inicial del contrato u orden de compra	VALOR: $ 345.228.172,80
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 345.228.172,80
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de ciento cuatro días (104) días calendario, contados a partir de la notificación de inicio, la cual se suscribirá una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	18 de agosto de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de noviembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo de supervisión se realizaron las siguientes acciones:

- El día 19/09/2026 fui notificada como supervisora del contrato, inmediatamente tomé contacto con el enlace asignado por el contratista a través del abonado telefónico 3145968672, para coordinaciones y dar inicio al proceso de ejecución.

- El día 27 de agosto de 2026, a través del correo electrónico No. 638 COEST-DESAP, se envió al contratista el Acta de Inicio correspondiente al Contrato No. 38-8-10033-26, junto con la solicitud de cumplimiento de las obligaciones contractuales, requiriendo la entrega e instalación de los elementos objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones previamente establecidas y pactadas.

- El día 28 de agosto de 2026, se recibió mediante correo electrónico el Acta de Inicio y la solicitud de entrega e instalación de los elementos, debidamente firmadas por el contratista, como constancia de

aceptación y conocimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. 38-8-10033-26, así como del requerimiento para la ejecución de las actividades contractuales conforme a las condiciones pactadas

- El día 02 de septiembre de 2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-025889-DESAP, se solicitó al señor Tesorero de la Unidad gestionar la correspondiente solicitud de cupo PAC para el mes de octubre de 2026, teniendo en cuenta que para dicha vigencia se tiene proyectado realizar el pago al contratista por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($345.228.172,80), de conformidad con las obligaciones económicas derivadas del Contrato No. 38-8-10033-26, garantizando así la disponibilidad de recursos para el cumplimiento oportuno de los compromisos contractuales.

- El día 09 de septiembre de 2026, mediante correo electrónico, se recibió comunicación por parte del contratista informando el avance logístico para la entrega e instalación de los equipos objeto del Contrato No. 38-8-10033-26. En dicho comunicado se indicó que los equipos de aire acondicionado se encontraban en proceso de traslado terrestre desde la ciudad de Cali hacia Cartagena y, posteriormente, serían transportados vía marítima desde Cartagena hasta la isla de San Andrés, con el fin de efectuar la entrega material, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en las instalaciones del Comando del Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

De acuerdo con la información suministrada por el contratista, se estableció el siguiente cronograma de ejecución:

✓ Fecha estimada de llegada a la isla: 17 de septiembre de 2026.

✓ Fecha estimada de terminación del montaje, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado: 12 de octubre de 2026.

Lo anterior evidencia el inicio de las actividades logísticas y operativas necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual, conforme a las condiciones técnicas y los plazos establecidos en el contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	Cumplió	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	Si	No se tienen observaciones
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	Si	No se tienen observaciones
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Si	No se tienen observaciones
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por	Si	No se tienen observaciones

cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	Si	No se tienen observaciones
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Nacional - Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	Si	No se tienen observaciones
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	Si	No se tienen observaciones
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	Si	No se tienen observaciones
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.	Si	No se tienen observaciones

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.		
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	Si	
Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Si	No se tienen observaciones
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	Si	No se tienen observaciones
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Si	No se tienen observaciones

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	FICHA TÉCNICA		CUMPLE	NO CUMPLE
1	**AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO**			
	Capacidad de Refrigeración BTU/H	60.000 BTU		
	Marca	Especificar		

	Modelo	Especificar		
	Cantidad	De acuerdo a cuadro de cantidades		
	Tecnología de Enfriamiento	Tipo Inverter y/o equivalente		
	Unidad Interior (evaporadora)	Tipo Split		
		Filtro protección		
		Rápido enfriamiento		
		Deshumificador		
		Automático		
		Control de persiana		
		Control alámbrico que indique temperatura y configuración		
		Control inalámbrico que indique temperatura y configuración		
		Nivel de ruido H <=60 db		
	Unidad exterior (Condensadora)	Tipo Inverter y/o equivalente		
		misma marca de unidad evaporadora		
		Motor sin escobillas		
		Recubrimiento anticorrosión		
		Control de carga inteligente		
		Control de pico de corriente		
		Enfriamiento y rápida calefacción		
	Tipo de Refrigerante	Ecológico R410 A		
	Características	Suministro eléctrico 220 V / 60Hz		
	Año de Fabricación	2024 o superior		
	Eficiencia	Deberá cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 “Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ, expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia” y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea **TIPO C** como mínimo, en concordancia con la tabla 7.3 (E.E.R) *“Rangos de eficiencia energética para acondicionadores de aire con capacidades de enfriamiento hasta 10.540 vatios”.*		

ÍTEM	FICHA TÉCNICA		CUMPLE	NO CUMPLE
1	**AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT**			
	Capacidad de Refrigeración BTU/H	36.000 BTU		
	Marca	Especificar		
	Modelo	Especificar		
	Cantidad	De acuerdo a cuadro de cantidades		
	Tecnología de Enfriamiento	Tipo Inverter y/o equivalente		
	Unidad Interior (evaporadora)	Tipo Split		
		Filtro protección		
		Rápido enfriamiento		
		Deshumificador		
		Automático		
		Control de persiana		
		Control alámbrico que indique temperatura y configuración		
		Control inalámbrico que indique temperatura y configuración		
		Nivel de ruido H <=60 db		
		Tipo Inverter y/o equivalente		

	Unidad exterior (Condensadora)	misma marca de unidad evaporadora		
		Motor sin escobillas		
		Recubrimiento anticorrosión		
		Control de carga inteligente		
		Control de pico de corriente		
		Enfriamiento y rápida calefacción		
	Tipo de Refrigerante	Ecológico R410 A		
	Características	Suministro eléctrico 220 V / 60Hz		
	Año de Fabricación	2024 o superior		
	Eficiencia	Deberá cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ, expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea **TIPO C** como mínimo, en concordancia con la tabla 7.3 (E.E.R) *"Rangos de eficiencia energética para acondicionadores de aire con capacidades de enfriamiento hasta 10.540 vatios".*		

ITEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	**Capacidad Refrigeración BTU/H**	**24.000 BTU**		
	Marca	Especificar		
	Referencia	Especificar		
	Tecnología enfriamiento	Inverter y/o Equivalente		
	Unidad interior	Filtro doble protección		
		Limpieza automática		
		Rápido enfriamiento		
		Control remoto que indique temperatura y configuración		
		Comfort Sleep		
		Control de persiana		
		Serpentín con aleta de aluminio y tubo de cobre		
		Descarga horizontal		
	Unidad exterior	Inverter y/o Equivalente		
		Motor sin escobillas		
		Filtros de aire incluidos		
		Control de carga inteligente		
		Control de pico de corriente		
		Display o tablero digital		
	Refrigerante	Ecológico R410 A		
	Características	Suministro eléctrico 110 V o 220 V / 60Hz		
	Evaporadora (Unidad interna)	Split		
	Año De Fabricación	2025 o superior		

	Eficiencia	Deberá cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 “Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia” y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea **tipo C** como mínimo.		
	Instalación	El oferente se compromete, a entregar instalado y funcionando el aire incluido en el presente proceso, de acuerdo a las normas establecidas; así mismo se deben realizar: Acometida eléctrica máximo 30 metros aproximado del tablero normal más cercano, protecciones, gas refrigerante y las adecuaciones y obras civiles necesarias en el área asignada para su implementación, garantizando la armonía con lo existente a costas del contratista para garantizar el buen funcionamiento del equipo, cumpliendo con el (Reglamento Retie, NTC2050). Si la acometida supera los 30 metros de distancia, el contratista deberá realizar los cálculos de regulación y compensación de acometidas de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 2050 última actualización y reglamento técnico de instalaciones eléctricas última actualización. Deberá proveer la tubería en cobre máximo 25 metros. También debe suministrar la protección bifásica adecuada para él equipo. Diferencia máxima en altura 15 metros. En los lugares que por carga eléctrica la acometida existente no soporte la potencia de los aires a instalar, se deberá instalar acometida eléctrica de acuerdo a la necesidad junto con su tablero eléctrico alimentado desde el circuito más cercano diseñada y calculada a la potencia del equipo, lo cual estará a cargo del contratista, sin generar costo para la Policía Nacional.		
	Montaje y Puesta en marcha	El Contratista deberá entregar el equipo en operación, siendo a su cargo la totalidad del montaje, incluyendo el diseño, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para una correcta operación. El montaje o instalación de los equipos comprende el suministro de la totalidad de materiales, insumos y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción de la Entidad. Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones. Todos aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados, instalados adecuadamente y dejarlos listos para operación continua. Todos los materiales cuya instalación esté prevista para la intemperie deberán incorporar todas las medidas razonables		

		que prevengan la absorción de humedad y su condensación sobre partes metálicas o superficies aislantes. Todas las rutas para la instalación (Tubería metálica, conduits, canaletas, cajas, entre otros) deberán ser presentadas para aprobación por parte del supervisor del contrato. El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas o vehículos en circulación que puedan transitar por las áreas de trabajo. Al finalizar el montaje y previo al recibo a satisfacción, el contratista deberá hacer una limpieza general a total de las zonas objeto de intervención.		
		Sera el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se restablecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.		
ITEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	**Capacidad Refrigeración BTU/H**	**18.000 BTU**		
	Marca	Especificar		
	Referencia	Especificar		
	Tecnología enfriamiento	Inverter		
	Unidad interior	Filtro doble protección		
		Limpieza automática		
		Rápido enfriamiento		
		Control remoto que indique temperatura y configuración		
		Comfort Sleep		
		Control de persiana		
		Nivel de ruido H < 40 db		
		Deshumificación		
	Unidad exterior	Compresor tipo inverter.		
		Motor sin escobillas		
		Recubrimiento anticorrosión		
		Control de carga inteligente		
		Control de pico de corriente		
		Enfriamiento y rápida calefacción		
	Refrigerante	Ecológico R410 A		
	Características	Suministro eléctrico 110 V o 220 V / 60Hz		
	Evaporadora (Unidad interna)	Split		
	Año De Fabricación	2024 o superior		
	Eficiencia	Deberá cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 “Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia” y aquellas		

		normas que lo modifiquen o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea **tipo C** como mínimo.		

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Capacidad Refrigeración BTU/H**	**12.000 BTU**		
	Marca	Especificar		
	Referencia	Especificar		
	Tecnología enfriamiento	Inverter		
	Unidad interior	Filtro doble protección		
		Limpieza automática		
		Rápido enfriamiento		
		Control remoto que indique temperatura y configuración		
		Comfort Sleep		
		Control de persiana		
		Nivel de ruido H < 40 db		
		Deshumificación		
	Unidad exterior	Compresor tipo inverter.		
		Motor sin escobillas		
		Recubrimiento anticorrosión		
		Control de carga inteligente		
		Control de pico de corriente		
		Enfriamiento y rápida calefacción		
	Refrigerante	Ecológico R410 A		
	Características	Suministro eléctrico 110 V o 220 V / 60Hz		
	Evaporadora (Unidad interna)	Split		
	Año De Fabricación	2024 o superior		
	Eficiencia	Deberá cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 “Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia” y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea **tipo C** como mínimo.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el período objeto de seguimiento contractual no se presentaron novedades, situaciones anormales o hechos que afectaran el normal desarrollo y ejecución del Contrato No. 38-8-10033-26. Por el contrario, se evidenció el cumplimiento de las actuaciones administrativas y logísticas correspondientes por parte de la Entidad y del contratista.

Por consiguiente, a la fecha del presente informe, no se evidencian incumplimientos contractuales ni situaciones que generen riesgos para la ejecución del contrato, encontrándose las actividades en desarrollo conforme al cronograma informado por el contratista.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han trascurrido (28) días calendario desde que inicio el plazo de ejecución del contrato.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación, esta debe cargarse en la plataforma SIIF, por parte del proveedor y ser aprobada por el supervisor del contrato previa verificación; la asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (decreto 843 del 25 de abril de 2013), cuando corresponda y recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, certificación bancaria vigente no mayor a noventa (90) días, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina ubicado en la Avenida Francisco Newball Cra 5b-34 piso 3t° piso donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. Si se tratara de persona natural empleadora o independiente, deberá tener en cuenta los lineamientos normativos establecidos a través del concepto de unificación expedido por el Ministerio de Trabajo de fecha 02/08/22 mediante el cual por medio de la figura jurídica de la reviviscencia, retorno al ordenamiento jurídico las disposiciones contenidas en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, respecto del aporte al sistema de seguridad social como cotizante, preceptos que las entidades contratantes están obligadas a seguir velando por su inequívoco cumplimiento.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si el pago tuviese origen en la ejecución de un contrato cuyo adjudicatario fuese persona natural – independiente, el supervisor requerirá junto a la documentación antes señalada, el aporte al sistema de seguridad social en calidad de cotizante, en concordancia con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, Ingreso Base de Cotización IBC, trámite que deberá ser surtido con antelación a la solicitud del turno.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

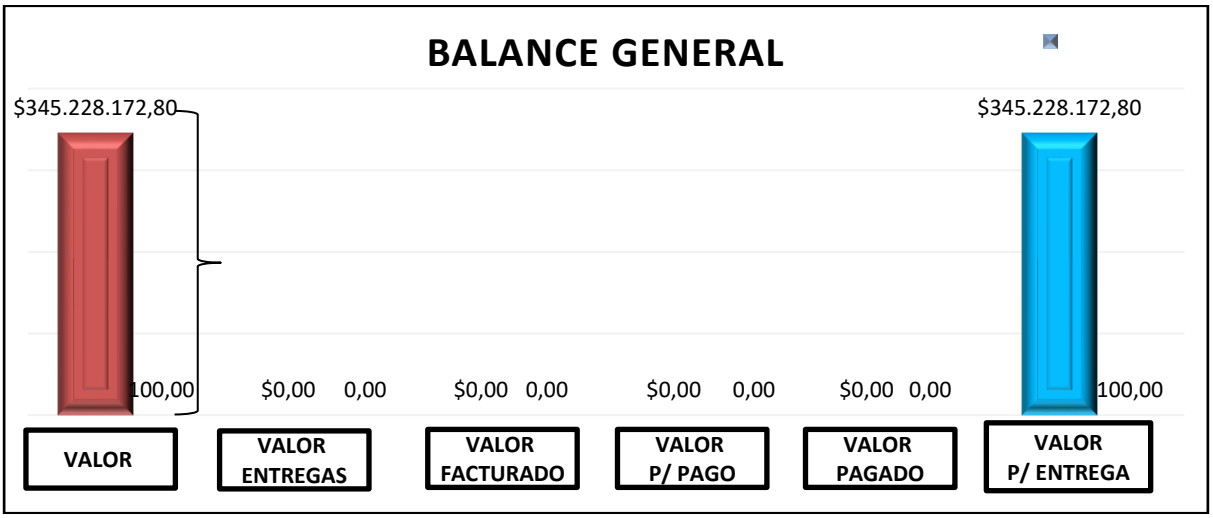
El contratista debe allegar durante los primeros 5 días del mes subsiguiente a la prestación de los servicios, la factura con los soportes requeridos al supervisor del contrato quien emitirá el respectivo RAS, con el fin de que el prestador pueda radicar la factura en la ventanilla única de radicación.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 345.228.172,80	100,00

Valor total de las entregas	$ 0,00	0,00
Valor total facturado	$ 0,00	0,00
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00
Valor pagado	$ 0,00	0,00
Valor pendiente de entrega	$ 345.228.172,80	100,00



b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

- No aplica

5. RECOMENDACIONES

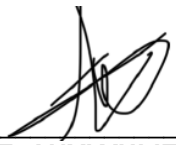
- No aplica

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

las cláusulas contractuales	**NO___**	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Grado y Nombres: **TE. ANYI YULIETH FLOREZ LONDOÑO**
Cargo: Jefe Grupo de Comunicaciones Estratégicas DESAP
Supervisor contrato N° 38-8-10033-26
Correo electrónico: Anyi.florez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3173633207